



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 9 de marzo de 1996

Núm. 58

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación de las obras de "Depuradora de Aguas Residuales en Priaranza del Bierzo", mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 5.245.217 pesetas.

Fianza provisional: 104.904 pesetas.

Sello provincial: 1.049 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6, 24071 León. Teléfonos: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas en esta subasta, procedimiento abierto, se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100 apartado 4.º del RGCE, la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

2471

3.500 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección ha sido dictada citación y acta a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

SECCION DE INSPECCION

Obligado tributario: *Minas del Bernesga, S.L.*

NIF: B-24038119.

Domicilio: Llanos de Alba (La Robla) - 24649 León.

Actuarios:

D.ª M. Carmen Domínguez Fernández, NRP: 972949568.

D. Jesús Jiménez Dueña, NRP: 974529502.

Con el objeto de verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda Pública en los ejercicios 1991, 1992 y 1993, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Sociedades, pongo en su conocimiento mediante la presente comunicación, el inicio con carácter parcial de las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación. Con tal motivo deberá comparecer el próximo día 28 de marzo de 1996, a las 9.00 horas, en las oficinas de la Inspección de la AEAT, sitas en la calle José Antonio, n.º 4, de León (Delegación de la AEAT de León), debiendo presentar de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 142 de la

Ley 230/1963, de 28 de diciembre (BOE de 27), la siguiente documentación:

- 1) Escrito de autorización debidamente cumplimentado.
- 2) Libros y registros establecidos en las normas tributarias.

La desatención de este requerimiento será sancionada según lo previsto en los artículos 35, 78 y 83 de la mencionada Ley. Al propio tiempo le comunico que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 66 de la citada Ley General Tributaria y el artículo 30.3 del Reglamento de la Inspección, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los derechos y acciones de la Administración respecto de los tributos y ejercicios a que se refieren estas actuaciones. El ingreso de deudas tributarias pendientes con posterioridad a la publicación de esta comunicación tendrán meramente el carácter de a cuenta del importe de la liquidación resultante de las mismas sin que impida la imposición de sanciones a que hubiera lugar la falta de ingreso en los plazos reglamentarios.

León a 1 de febrero de 1996.—El Jefe de Unidad, Valentín P. Cordero Rodríguez.

Visto el presente expediente, que contiene acta de disconformidad, modelo A02, número 0155576 0, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha 26 de diciembre de 1995, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a los ejercicios 1991 y 1992, instruido a don Angel Martínez Fernández, NIF 9.682.275-B y domicilio en la calle Juan Ferreras, número 7, de Cistierna.

Antecedentes de hecho

Primero: Las actuaciones inspectoras se iniciaron mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con fecha 22 de noviembre de 1995, sin que dicho requerimiento fuese atendido. Se realizaron intentos de notificación en el último domicilio conocido del interesado, pero según se recoge en la diligencia de fecha 26 de septiembre de 1995, el interesado ya no reside en ese domicilio, sin que haya comunicado a la Agencia Tributaria su nueva dirección.

Segundo: El obligado tributario, durante el periodo objeto de regularización ejerce la actividad empresarial de extracción, preparación y aglomeración de hulla, actividad sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero: El sujeto pasivo no presentó las correspondientes declaraciones-liquidaciones por el Impuesto sobre el Valor Añadido en los periodos objeto de comprobación.

Cuarto: Ante la imposibilidad de comprobar la situación tributaria del interesado por la incomparecencia, con la consiguiente falta de aportación de la documentación necesaria para la citada comprobación, se ha procedido a la aplicación del régimen de estimación indirecta de bases imponibles, prevista en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, en la forma en que consta en el correspondiente informe efectuado por el actuario.

Quinto: Como consecuencia de la aplicación del régimen de estimación indirecta se realiza una propuesta de liquidación, reflejada en el acta de disconformidad objeto del presente acuerdo, en la que se determina una deuda tributaria de 4.159.712 pesetas, desglosada en cuota de 1.916.438 pesetas, intereses de demora de 614.303 pesetas y sanción de 1.628.971 pesetas. El acta fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con fecha 26 de diciembre de 1995.

Sexto: El actuario emitió el correspondiente informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Séptimo: El interesado no ha hecho uso del derecho a formular alegaciones, habiendo sido al efecto informado en el punto sexto del acta de disconformidad publicada.

Fundamentos de Derecho

Primero: Este Inspector Jefe es el órgano competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribu-

ciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Segundo: Por lo que se refiere a la publicación de la comunicación de inicio de actuaciones, así como de las actas resultado de las mismas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el artículo 45.2 de la Ley General Tributaria establece que "cuando un sujeto pasivo cambie su domicilio, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración Tributaria, mediante declaración expresa a tal efecto, sin que el cambio de domicilio produzca efectos frente a la Administración hasta tanto se presente la citada declaración tributaria". El domicilio fiscal del interesado, que consta en los antecedentes de esta Inspección es la calle Juan Ferreras, número 7, bajo B, de Cistierna, sin que el interesado haya comunicado otro domicilio. Personado el actuario al objeto de efectuar la diligencia de inicio de las actuaciones inspectoras, en el domicilio antes indicado los vecinos indican que el interesado no reside allí, según consta en la diligencia de fecha 26 de septiembre de 1995, unida al expediente. En consecuencia, procede la aplicación del artículo 59.4 de la Ley 26/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que cuando se ignore el domicilio de los interesados en un procedimiento se procederá a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por la competencia territorial del órgano que dictó el acto.

Tercero: Ante la ausencia de contabilidad y documentación que justifique las operaciones económicas realizadas por la empresa, se ha procedido a la determinación de las bases imponibles por el método de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, desarrollado por el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, antes citado.

A tal efecto, tal como refleja el actuario en su informe de estimación indirecta, se ha utilizado como medio para la determinación de las bases imponibles de la actividad ejercida por el sujeto pasivo la aplicación de los datos y antecedentes disponibles, relevantes al efecto (artículo 50.a) de la Ley General Tributaria. Así se ha requerido a las empresas de las que esta Inspección tenía conocimiento que realizaban operaciones económicas con el sujeto pasivo, para que según establece el artículo 111 de la Ley General Tributaria, facilitasen fotocopia de las facturas recibidas del mismo, durante los ejercicios objeto de comprobación. De este modo, se obtiene una base imponible de 8.347.559 pesetas en el cuarto trimestre del ejercicio 1991, y de 4.749.852 pesetas en el tercer trimestre de 1992, no considerándose cantidad deducible alguna en concepto de IVA soportado, al no estar acreditada cantidad alguna por este concepto.

Cuarto: Por lo que se refiere a los intereses de demora, se ha apreciado en el acta un error de hecho en el cálculo de los mismos, error que se procede a subsanar en este acuerdo. Así, los intereses se calcularán en aplicación de los artículos 58.2.c) y 87.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, al 12 por ciento para el periodo comprendido entre el final del periodo voluntario de ingreso de cada uno de los trimestres regularizados, hasta el 22 de julio de 1993, y desde el 23 de julio de 1993 hasta la fecha de este acuerdo, al 11 por ciento. Dichos intereses ascienden a 827.580 pesetas.

Quinto: El expediente se encuentra ajustado a la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido, en especial a su Ley y a su Reglamento, así como al Reglamento General de la Inspección de los Tributos en cuanto al procedimiento.

El expediente se califica como infracción tributaria grave, al producirse el presupuesto objetivo de dejar de ingresar en los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria, previsto en el artículo 79.a) de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, sin que se aprecie ninguna de las causas de ausencia

de responsabilidad previstas en el artículo 77 del citado texto legal.

Por lo que se refiere al régimen sancionador, habría de aplicarse el previsto en los artículos 87 y siguientes de la Ley General Tributaria en la redacción antes citada, pero de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de reforma parcial de la Ley General Tributaria, que modifica el régimen sancionador aplicable a las infracciones graves, se aplicará el régimen más favorable para el sujeto infractor, que en este caso es de la Ley 25/1995.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, este órgano acuerda practicar la siguiente:

LIQUIDACION PROVISIONAL

	<i>Pesetas</i>
Cuota	1.916.438
Intereses de demora	827.580
Sanción	1.628.971
Total deuda tributaria	4.372.989

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este acuerdo, sin que quepa simultanearlos.

Los plazos de ingreso de esta liquidación son los establecidos por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

León, 25 de enero de 1996.—El Inspector Jefe, Luis Gómez Rodríguez.

León, 9 de febrero de 1996.—La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.—V.º B.º.—El Secretario General, Jaime González Yáñez.

1532 24.500 ptas.

* * *

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación RD 1.684/1990, de 20 de diciembre de 1990, y Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo de 1995, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de la diligencia de embargo siguiente del deudor Avelino Maseda Falcón, NIF 33.744.992J:

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia de embargo de bienes inmuebles practicada el 11-12-95, que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en el procedimiento de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, cuyos datos identificativos, deudas, importes y último domicilio conocido se detalla a continuación:

Deudor: *Avelino Maseda Falcón*.

NIF: 33.744.992J.

Domicilio: Calle Linares, 4. 24300 Bembibre (León).

N.º Liquidación	DEUDAS		
	Concepto	Importe	Fecha prov.
C0800091240038190	Multas y sanciones	960.000	23-05-95
C0800090210038860	Multas y sanciones	30.000	23-05-95
C0800093240034286	Multas y sanciones	24.000	23-05-95
C0800093240034704	Multas y sanciones	18.000	23-05-95
Total deudas		1.032.000	
Costas e intereses		100.000	
Importe ingresado		0	
Importe a embargar		1.132.000	

En las fechas antes señaladas el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, dictó la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente, dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

Que transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho la deuda, se dicta providencia de embargo de bienes en fecha 6 de julio de 1995 por la que se ordena el embargo de bienes suficientes para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Bienes que se declaran embargados:

Urbana.—Cuarenta y cinco cuatrocientasavas partes de la planta baja del edificio con frente a la Travesía de Santa Marina de la parroquia de Muimenta, municipio de Cospeito, destinado a garajes. Tiene una superficie construida de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados y útil de doscientos cincuenta metros cuadrados; distribuida en seis locales destinados a garaje y señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, y tres trasteros señalados con los números uno, dos y tres, entrada a garajes y entrada común al edificio; la entrada a dicho local es la Travesía Santa Marina; derecha, mirando desde dicho frente, Víctor Falcón; izquierda, mirando desde dicho frente, con María Josefa Quintela García y otros; y por el fondo o espalda, con la finca 6.775 del libro 48 de Cospeito, tomo 326.

Derechos del deudor sobre el bien embargado:

De propiedad sobre las cuarenta y cinco cuatrocientasavas partes que le dan derecho a la utilización de la plaza de garaje número cuatro. Del embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Notifíquese al deudor, requiriéndole en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad.

Ponferrada a 31 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

* * *

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación RD 1.684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles correspondientes a Ponferauto, S.L., NIF: B24068900.

Notificación diligencia de embargo

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124.2 del vigente Reglamento General de Recaudación, se le notifica la dili-

gencia de embargo de bienes inmuebles practicada en fecha 26 de diciembre de 1995 a la empresa deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Y se le requiere para que aporte al expediente los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no los presentara, por certificación que sobre la titularidad conste en el Registro de la Propiedad del partido correspondiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en el procedimiento de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, cuyos datos identificativos, deudas, importes y último domicilio conocido se detalla a continuación:

Deudor: *Ponferauto, S.L.*

NIF: B24068900

Domicilio: Cr. Espina, Km. 5. Ponferrada (León).

N.º Liquidación	DEUDAS		
	Concepto	Importe	Fecha prov.
A2411894430000011	IRPF Retenciones	123.281	06-01-95
A2411895500000910	IRPF Retenciones	168.750	23-05-95
A2411895500001636	Sanciones tribut.	30.000	23-08-95
	Total deudas	322.031	
	Costas e intereses	0	
	Importe ingresado	0	
	Importe a embargar	322.031	

En las fechas antes señaladas el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, dictó la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, líquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente, dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Que transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho la deuda, se dicta providencia de embargo de bienes en fecha 6 de enero de 1995 por la que se ordena el embargo de bienes suficientes para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Bienes que se declaran embargados:

1.-Urbana.-Local comercial situado en la calle Fernández Valladares, de Fabero, señalado con el número 2. Dicho local tiene una superficie útil de 105,61 metros cuadrados. Linda: frente, calle Fernández Valladares; fondo, carboneras y finca número 1; izquierda, calle La Silva y finca número 1; derecha, portal y caja de escalera de la calle Fernández Valladares. Es la finca registral número 4.403, inscrita al folio 158 del libro 38 del Ayuntamiento de Fabero, tomo 987 del archivo.

2.-Urbana.-Local comercial situado en la calle Fernández Valladares, s/n, de Fabero, señalado con el número 3. Dicho local tiene una superficie útil de 180,22 metros cuadrados. Linda: frente, calle Fernández Valladares; derecha, Elena Pérez Pérez. Es la finca registral número 4.404, inscrita al folio 160 del libro 38 del Ayuntamiento de Fabero, tomo 987 del archivo.

Derechos del deudor sobre el bien embargado:

La empresa deudora Ponferauto, S.L., ostenta sobre los inmuebles embargados el derecho de propiedad en pleno dominio.

Las fincas descritas quedan afectas en virtud de este embargo a las responsabilidades de la empresa deudora perseguidos en el expediente y por los descubiertos detallados anteriormente.

De este embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Recursos

De reposición, en el plazo de quince días ante el Jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda: principal, recargo de apremio y costas, que se haya originado en el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada a 30 de enero de 1996.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.ºBº El Administrador, Carlos González Zanuy.

1462

12.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, URE 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha 26/02/1996 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Acordada la subasta de bienes inmuebles de los deudores Vicente Madrid Fernández y su esposa Dolores Villamandos Rodríguez, cuyos embargos se realizaron por diligencias de fechas 30/11/93 y 24/10/95 en expedientes administrativos de apremio instruidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03 de León.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 11/04/96, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad, sita en la avenida de la Facultad número 1 de León, cuarta planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147, 148 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre.

Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

1.º) Rústica, secano, número 58 del polígono 35 del plano oficial, al sitio de El Huelmo, del término de La Antigua. Linda: Norte, zona excluida; Sur, zona excluida; Este, la repetida zona excluida; Oeste, camino de la Cruz. De noventa y cuatro áreas y diez centiáreas.

2.º) Rústica, parcela 5.090 del polígono 101, al sitio de Valdemi, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 16 áreas y 71 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Graciano Villamandos Rodríguez; Sur, Camino Real; Este, camino; Oeste, Joaquín Escudero Riesco.

3.º) Rústica, parcela 5114 del polígono 101, al sitio de Valdemi, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 1 área y 85 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Martina García García; Sur, Mariano Riesco Herrero; Este, Joaquín Escudero Riesco; Oeste, Mariano Riesco Herrero y María García García.

4.º) Rústica, parcela 5.115 del polígono 101, al sitio de Valdemi, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 2 áreas y 97 centiáreas. Viña.

Linda: Norte, Mariano Riesco Herrero; Sur, Camino Real; Este, Mariano Riesco Herrero; Oeste, Junta Vecinal Cazanuecos.

5.º) Rústica, parcela 5.122 del polígono 101, al sitio de Valdemí, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 4 áreas y 45 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Francisca Cadenas Fierro; Sur, Casilda Pérez García; Este, Joaquín Escudero Riesco; Oeste, Junta Vecinal Cazanuecos.

6.º) Rústica, parcela 5.138 del polígono 101, al sitio de Valdemí, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 3 áreas y 34 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Maximino Fierro González; Sur, Santiago Rancho García; Este, Santiago Rancho García; Oeste, Junta Vecinal Cazanuecos.

7.º) Rústica, parcela 5.141 del polígono 101, al sitio de Valdemí, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 5 áreas y 57 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Angela González Cachón; Sur, Maximiano Fierro González; Este, Francisca Cadenas Fierro y Eulalia García García; Oeste, Junta Vecinal Cazanuecos.

8.º) Rústica, parcela 5.177 del polígono 101, al sitio de Valdemí, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 25 áreas y 62 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Junta Vecinal Cazanuecos; Sur, Tomás Rancho Fernández; Este, Felisa Rancho García; Oeste, Margarita García González y Felipe Rancho González.

9.º) Rústica, parcela 5.197 del polígono 101, al sitio de Valdemí, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 3 áreas y 71 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Baltasar Pérez Vicente; Sur, Felisa Rancho García y Victoria Escudero Riesco; Este, Santiago Rancho García; Oeste, Victoria Escudero Riesco.

10.º) Rústica, parcela 5.208 del polígono 101, al sitio de Valdemí, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 14 áreas y 85 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Alfredo Pozo Escudero y Santos Amezcua Pérez; Sur, Santiago Rancho García; Este, Santiago Rancho García; Oeste, Florencio Castro Parrado.

11.º) Rústica, parcela 5.211 del polígono 101, al sitio de Valdemí, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 5 áreas y 57 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Eliseo Cachón Villamandos; Sur, Vicente Madrid Fernández; Este, Francisca Cadenas Fierro; Oeste, Junta Vecinal Cazanuecos.

12.º) Rústica, parcela 5.212 del polígono 101, al sitio de Valdemí, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 3 áreas y 71 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Gabriela Castro Parrado; Sur, Juliana García García y Magín Rancho González; Este, Celedonio Vicente Cachón; Oeste, María García García.

13.º) Rústica, parcela 5.034 del polígono 108, al sitio de Cantono, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 3 áreas. Huerta. Linda: Norte, Epifanio García Pérez; Sur, Felicia Rancho García; Este, Epifanio García Pérez; Oeste, Junta Vecinal Cazanuecos.

14.º) Rústica, parcela 5.057 del polígono 108, al sitio de Cantono, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 6 áreas y 37 centiáreas. Secano. Linda: Norte, Víctor Vicente Rancho; Sur, zona urbana Cazanuecos; Este, zona urbana Cazanuecos; Oeste, Junta Vecinal Cazanuecos.

15.º) Rústica, parcela 5.079 del polígono 108, al sitio de Huertas, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 1 área y 12 centiáreas. Arboles. Linda: Norte, Carmen Gallego Madrid; Sur, Julián Viejo Viejo; Este, Junta Vecinal Cazanuecos; Oeste, Felisa Rancho García.

16.º) Rústica, parcela 5.093 del polígono 108, al sitio de Huertico, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de

La Antigua, de una superficie de 3 áreas y 37 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Baldomero Cachón Pérez; Sur, Bonifacio Madrid; Este, Junta Vecinal Cazanuecos; Oeste, Casilda Pérez García.

17.º) Rústica, parcela 5.112 del polígono 108, al sitio de Huertas, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 12 áreas y 1 centiárea. Viña. Linda: Norte, Angel Escudero Riesco; Sur, Angel Escudero Riesco; Este, camino; Oeste, Rafael Cubero Viejo.

18.º) Rústica, parcela 5.051 del polígono 109, al sitio de Paramico, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 6 áreas y 12 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Heliodoro Fernández Cachón; Sur, Magín Rancho González; Este, Sixto Vicente Rancho; Oeste, camino.

19.º) Rústica, parcela 5.064 del polígono 109, al sitio de I. Estaca, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 14 áreas y 28 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Magín Rancho González; Sur, Vicente Rancho García; Este, camino; Oeste, Masa Común.

20.º) Rústica, parcela 5.088 del polígono 109, al sitio de P. Arriba, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 3 áreas y 26 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Simplicio Mateos Herrero; Sur, Celestino Mateos Herrero; Este, Antonio Pérez Alonso; Oeste, camino.

21.º) Rústica, parcela 5.114 del polígono 109, al sitio de I. Estaca, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 26 áreas y 53 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Lorenzo Cachón Roperuelos; Sur, Vicente Madrid Fernández y Gregorio Medina; Este, camino; Oeste, Hermegilda Murciego Pérez y Baltasar Pérez Vicente.

22.º) Rústica, parcela 5.242 del polígono 109, al sitio de Montico, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 6 áreas y 10 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Emiliano Vicente Bajo; Sur, Higinio González Trancón; Este, Junta Vecinal Cazanuecos; Oeste, Junta Vecinal Ribera.

23.º) Rústica, parcela 5.283 del polígono 109, al sitio de I. Estaca, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 4 áreas y 45 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Santiago Rancho Riesco; Sur, Josefa Cachón Roperuelos; Este, María García García; Oeste, camino.

24.º) Rústica, parcela 5.287 del polígono 109, al sitio de I. Estaca, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 2 áreas y 97 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Justino García Pérez; Sur, Justiniano Valera; Este, Leandro Madrid y Everildo Escudero García; Oeste, camino.

25.º) Rústica, parcela 5.290 del polígono 109, al sitio de Montico, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 3 áreas y 33 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Fulgencio García Escudero; Sur, Magín Rancho González; Este, Junta Vecinal Cazanuecos; Oeste, Florencio Huerga Gorgojo.

26.º) Rústica, parcela 5.309 del polígono 109, al sitio de Marianch, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 38 áreas y 53 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Esteban Escudero Riesco; Sur, Martina Vicente García y Moisés Vicente García; Este, Camino Real; Oeste, Florencio Huerga Gorgojo.

27.º) Rústica, parcela 5.409 del polígono 111, al sitio de Olmares, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 1 área y 55 centiáreas. Prados. Linda: Norte, Vicente Madrid Fernández; Sur, Jesusa González González; Este, Junta Vecinal La Antigua; Oeste, Luis González Hidalgo y Jesusa González González.

28.º) Rústica, parcela 5.110 del polígono 112, al sitio de camino de Audanza, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 2 áreas y 25 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Vicente Madrid Fernández; Sur,

Victorino Cachón; Este, Baldomero Cachón Pérez; Oeste, Isidoro Viejo Fernández.

29.º) Rústica, parcela 5.206 del polígono 112, al sitio de Vallejo, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 15 áreas y 2 centiáreas. Labradío. Linda: Norte, Baldomero Cachón Pérez y Miguel Murciego Pérez; Sur, Obdulia Iglesias Martínez; Este, Esteban Escudero Riesco; Oeste, Margarita García González.

30.º) Rústica, parcela 5.223 del polígono 112, al sitio de Albarite, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 19 áreas y 89 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Santiago Rancho García y Baldomero Cachón González; Sur, Manuel Riesco y Eulalia García García; Este, Baldomero Cachón González; Oeste, Isabel Acedo Rancho.

31.º) Rústica, parcela 5.455 del polígono 135, al sitio de Mondales, del término de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie de 8 áreas y 8 centiáreas. Viña. Linda: Norte, Elisa Cristiano Mateos; Sur, Aurora Fernández Domínguez; Este, Nemesio Cubero Melgar; Oeste, Encarnación Herrero González.

Valoración y tipo de subasta en	1.ª licitación	Tipo 2.ª licitación	Tipo 3.ª licitación	Cargas subsistentes
Finca 1.ª	2.823.240	2.117.250	1.411.500	Ninguna
Finca 2.ª	501.300	375.975	250.650	Ninguna
Finca 3.ª	55.300	41.475	27.650	Ninguna
Finca 4.ª	89.100	66.825	44.550	Ninguna
Finca 5.ª	133.500	100.125	66.750	Ninguna
Finca 6.ª	100.200	75.150	50.100	Ninguna
Finca 7.ª	167.100	125.325	83.550	Ninguna
Finca 8.ª	768.600	576.450	384.300	Ninguna
Finca 9.ª	111.300	83.475	55.650	Ninguna
Finca 10.ª	445.500	334.126	222.750	Ninguna
Finca 11.ª	167.100	125.325	83.550	Ninguna
Finca 12.ª	111.300	83.475	55.650	Ninguna
Finca 13.ª	312.000	234.000	156.000	Ninguna
Finca 14.ª	815.360	611.520	407.680	Ninguna
Finca 15.ª	116.480	87.360	58.240	Ninguna
Finca 16.ª	101.100	75.825	50.550	Ninguna
Finca 17.ª	360.300	270.227	180.150	Ninguna
Finca 18.ª	183.600	137.700	91.800	Ninguna
Finca 19.ª	428.400	321.300	214.200	Ninguna
Finca 20.ª	97.800	73.350	48.900	Ninguna
Finca 21.ª	795.900	596.925	397.950	Ninguna
Finca 22.ª	183.000	137.250	91.500	Ninguna
Finca 23.ª	133.500	100.125	66.750	Ninguna
Finca 24.ª	89.100	66.825	44.550	Ninguna
Finca 25.ª	99.900	74.925	49.950	Ninguna
Finca 26.ª	1.155.900	866.925	577.950	Ninguna
Finca 27.ª	162.250	121.687	81.125	Ninguna
Finca 28.ª	67.500	50.625	33.750	Ninguna
Finca 29.ª	938.750	704.062	469.375	Ninguna
Finca 30.ª	596.700	447.525	298.350	Ninguna
Finca 31.ª	242.400	181.800	121.200	Ninguna

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los condueños y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

2.-Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por

100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -URE 24/03-. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

3.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas del procedimiento.

4.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

6.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.-Posibilidad de realizar, concurriendo las mismas circunstancias anteriores, cuando la Mesa lo considere conveniente, en el mismo acto, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.-En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

10.-Posibilidad de realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 26 de febrero de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2145

38.625 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de saneamiento en los Altos del Duero, cuya adjudicación fue concertada con la entidad Condipa, S.L., (Expte. Asuntos Generales, Contratación, número 8.449), y al objeto de proceder a la devolución de las fianzas constituidas en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 24 de febrero de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

2187 1.500 ptas.

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 1995, acordó iniciar los trámites para la enajenación de las parcelas sobrantes de vía pública que a continuación se describen, a cada uno de los propietarios colindantes respectivamente:

1.º—Parcela en calle Caridad, frente al número 31, de forma triangular. Linderos: Al Norte, en línea recta de 20,67 m. Con la calle Caridad; al Sur, en línea recta de 20,15 m. con actual casa señalada con el número 31 de calle Caridad, propiedad de don Epigmenio Llamazares Gutiérrez; al Este, con la confluencia de los linderos Norte y Sur, anteriormente descritos y al Oeste en línea recta de 3,50 m. con terrenos sobrantes de vía pública.

Superficie: 33,36 m.²

Valoración: 464.658 pesetas.

Propietario colindante: Epigmenio Llamazares Gutiérrez.

2.º—Parcela en calle Caridad, frente al número 33, de forma rectangular irregular. Linderos: Al Norte, en línea recta de 15,89 metros con calle Caridad; al Sur, en línea recta de 15,40 m. con actual casa señalada con el número 33 de la calle Caridad, propiedad de doña Lourdes Fernández—Llamazares; al Este, en línea recta de 3,30 m. con terreno sobrante de vía pública y al Oeste, en línea recta de 4,96 m. con terreno sobrante de vía pública.

Superficie: 62,47 m.²

Valoración: 870.113 pesetas

Propietario colindante: M.ª Lourdes Fernández—Llamazares Fresno.

3.º—Parcela en calle Caridad, de forma triangular. Linderos: Al Norte, en línea recta de 4,89 m. con calle Caridad; al Sur, con confluencia de linderos Este y Oeste; al Este, en línea recta de 4,96 m. con terrenos sobrantes de vía pública y al Oeste, en línea recta de 7,76 m. con edificio señalado con el número 8 de la calle Escultor Mariñas, propiedad de la Comunidad de Propietarios de dicho inmueble.

Superficie: 11,77 m.²

Valoración: 163.938 pesetas.

Propietario colindante: Comunidad de Propietarios de la casa número 8 de calle Escultor Mariñas.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General, pudiendo formularse las alegaciones pertinentes.

León, 22 de febrero de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

2236 5.125 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de

quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

—A don Angel López Mirantes para lavadero y mantenimiento de automóviles en calle Peña Vieja, 4. Expte. número 88/96.

León, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2237 1.375 ptas.

PONFERRADA

Por doña Margarita Corbella Casas, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia actividad carnicería con emplazamiento en embalse de Bárcena, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde Acttal., Carlos López Riesco.

2189 1.750 ptas.

Por doña Nieves Castañeiras Alonso, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia actividad café—bar, con emplazamiento en Tercio de Flandes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde Acttal., Carlos López Riesco.

2190 1.750 ptas.

Por Gas Bierzo, S.L., actuando en nombre y representación de Residencia Ancianos Virgen de la Encina, Miguel Fusteguerras, se ha solicitado licencia para instalar depósito G.L.P., con emplazamiento en Campo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde Acttal., Carlos López Riesco.

2191 1.875 ptas.

Por don Gonzalo Alvarez Molinero, actuando en representación de Bellas Artes, S.L., se ha solicitado licencia para legalizar café—bar—musical (Café Concierto), con emplazamiento en Obispo Mérida, 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afec-

tados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde Acttal., Carlos López Riesco.

2192 1.875 ptas.

Por don José Luis Pardo González, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para legalizar nave almacén de frutas y enseres agrícolas, con emplazamiento en Dehesas, parcela 13-14, polígono 78.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 27 de febrero de 1996.—El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.

2243 1.875 ptas.

CONGOSTO

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1996, aprobó los padrones que a continuación se indican:

—Tasa por recogida de basuras del 3.º trimestre de 1995.

—Precio público por suministro de agua del 3.º trimestre de 1995.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

La cobranza de la citada tasa y precio público se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

2188 3.875 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	8.772.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.545.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	900.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones	3.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	13.450.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	8.000.000
Total ingresos	56.467.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	7.229.000
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	10.638.000
Cap. 3.—Gastos financieros	1.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.100.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	24.700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.800.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.000.000
Total gastos	56.467.000

Plantilla de personal

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario—Interventor.

Laboral:

Denominación del puesto: Ordenanza.

En Priaranza, a 28 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se formularan reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado el expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora de las plantaciones arbóreas en este municipio, la cual se publica íntegramente, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

De igual forma se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por utilidades privativas o aprovechamientos especiales por ocupación de terrenos de uso público.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES ARBOREAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIARANZA DEL BIERZO

Artículo 1.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, artículos 4.1 a), 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículos 55 y 56 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se redacta la siguiente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen en el término municipal de Priaranza del Bierzo (León), con el fin de evitar el perjuicio que éstas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas especialmente de regadío.

Art. 2.º—Dado que todas las fincas de regadío de este término municipal están incluidas en zonas regables a que se refiere el artículo 2 del Decreto 2.360/67, en relación con el Decreto de 5 de mayo de 1954, este Ayuntamiento resolverá todos los expedientes a que den lugar futuras plantaciones.

En consecuencia, quedará sometida a previa comunicación al Ayuntamiento, toda clase de plantaciones que vayan a efectuarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación, con arreglo al siguiente procedimiento:

A) Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, hará constar:

—Polígono y parcela en los planos de concentración parcelaria de la finca en que ha de plantar.

Si se tratase de finca no concentrada: Nombre, situación, superficie y polígono y parcela de catastro de rústica.

—Linderos de la finca, indicando el nombre y la dirección de los propietarios colindantes.

—Especie que se pretende plantar.

Artículo 3.º—El Ayuntamiento, previa audiencia de los colindantes a los que se concederá un plazo de 10 días para alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no haber resolución expresa se entenderá otorgada la autorización, sin denuncia de mora, por silencio administrativo positivo, siempre que los interesados presenten sus solicitudes debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4.º—Esta Ordenanza rige en todo el término Municipal de Priaranza del Bierzo, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

—Zona de plantación limitada: Son todas aquellas fincas rústicas que por contar con regadío, haber sido concentradas o ser fundamentalmente idóneas para el cultivo, puedan resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

—Zona de plantación ordinaria: Son todas las demás fincas rústicas del término municipal que no son aptas para los cultivos ordinarios.

Artículo 5.º—Las distancias que se señalan a continuación, se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas colindantes, caminos y presas, acequias o cualquier otro elemento para riego.

Zona de plantación limitada.

—Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos: 40 metros desde la finca colindante, 40 metros desde las presas, acequias u otro elemento para riego y 40 metros desde la arista exterior de los caminos.

Para árboles frutales: 4 metros desde la finca colindante; no obstante, entre colindantes se puede desplazar la aplicación de la norma por voluntad de los mismos, 4 metros desde las presas, acequias o cualquier otro elemento de riego y 4 metros desde la arista exterior de los caminos.

Zona de plantación ordinaria.

—Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 4 metros, salvo en la en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos públicos en que lo será de 20 metros. Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

Artículo 6.º—Las distancias fijadas en el artículo anterior se entenderán sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por las Leyes o Disposiciones Administrativas de cualquier género.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar las distancias que en ésta se fijan.

Artículo 7.º—Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso ordinario y subsiguiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la Jurisdicción ordinaria en defensa de los

derechos de cualquier orden que la Ley le reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas colindantes.

Artículo 8.º—Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación, sobre si se atiene a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por plazo de 10 días y al que se podrá incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte, no se ajusta a lo establecido en esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no se atendiera el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de la plantación de oficio, y a costa del infractor.

Artículo 9.º—Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará sucesivamente a lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local, Código Civil, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia forestal y agrícola.

Artículo 10.º—Los efectos de esta Ordenanza, que carece de carácter retroactivo, comenzarán a partir de su entrada en vigor que se producirá a partir de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el transcurso del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Permanecerá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

* * *

ORDENANZA FISCAL PRECIO PUBLICO UTILIZACIONES PRIVATIVAS TERRENOS USO PUBLICO

Concepto.

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41 a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, leñas y otras instalaciones análogas.

Obligados al pago.

Artículo 2.º—Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento sin la oportuna autorización.

Cuantía.

Artículo 3.º—La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

—Ocupación de la vía pública con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, 100 pesetas día/m.².

—Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, leñas o materiales análogos, 100 pesetas día/m.².

—Ocupación de la vía pública con andamios, vallas, leñas y otros materiales análogos, 100 pesetas día/m.².

Normas de gestión.

Artículo 3.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjeran desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago, vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a reparar los daños causados, que serán en todo caso independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.



Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

Obligación del pago.

Artículo 4.º—La obligación del pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia en los supuestos de nuevos aprovechamientos.

El pago se realizará directamente donde establezca el Ayuntamiento.

Artículo 5.º—Además del abono del precio público por las ocupaciones descritas, quienes causaren daños o desperfectos a las vías públicas, serán sancionados, previa incoación del oportuno expediente, con multa de 5.000 a 20.000 pesetas.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sometido el punto a votación, el mismo resulta aprobado por cinco votos a favor y cuatro abstenciones del Grupo Partido Popular, y en consecuencia con la mayoría absoluta exigida legalmente.

2194

7.150 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1.º—El Padrón Municipal del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1996.

2.º—El Padrón Municipal de arbitrios del año 1996.

Se exponen al público por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 21 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2195

313 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 1996, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que han de regir la ejecución de las obras de "Centro de usos múltiples en San Pedro de las Dueñas", mediante subasta pública procedimiento abierto, queda de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 122 del R.D. 781/86.

El proyecto técnico de dichas obras queda de manifiesto al público, en el mismo lugar, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Ejecutando el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del artículo 122 y 123 del R.D. indicado y 79 de la Ley 13/95, de Contratos de la Administración Pública, se anuncia convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto, con el siguiente contenido.

a) El objeto es la ejecución de las obras de "Centro de usos múltiples" en San Pedro de las Dueñas, bajo el tipo de licitación de 8.500.000 pesetas.

b) Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a partir de la firma del acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

c) El pliego de condiciones y proyecto técnico estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el horario y plazo de la subasta para que pueda ser examinado y tener una mejor inteligencia del contrato.

d) La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 170.000 pesetas. La definitiva al 4% del precio de adjudicación.

e) El modelo de proposición se ajustará, en esencia, al que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 10 a 13 horas durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el día siguiente hábil. La apertura tendrá lugar el día siguiente natural hábil y hora de las 12.

g) Si se presentaran reclamaciones al pliego y proyecto técnico, se suspenderá la licitación.

h) La documentación a presentar la establece el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, provistos del correspondiente DNI número, en nombre propio (o en representación de.....), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras ".....", por parte del Ayuntamiento, cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de, de de 199..., conforme en un todo con el pliego de condiciones y, me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de pesetas.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

a.—DNI o fotocopia compulsada y, si obra en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastantado.

b.—Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de L.C.A.P.

c.—Resguardo de la garantía provisional.

d.—Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e.—Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

En....., a..... de..... de 199...

En Laguna Dalga a 23 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2196

8.125 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Fernando Fuertes Fuertes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de establecimiento destinado a carnicería, en la calle Generalísimo, de Carrizo de la Ribera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrizo de la Ribera, 23 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2197

438 ptas.

MANSILLA MAYOR

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 5 de febrero de 1996, por unanimidad de los seis Concejales asistentes de los siete que integran esta Corporación, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 4.550.000 pesetas al objeto de garantizar la aportación municipal a la obra número 38 (P.P./96) "Mejora del abastecimiento de agua, 2.ª fase, en Mansilla Mayor", encontrándose expuesto al público el expe-

diente en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, 16 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2198 375 ptas.

CARROCERA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1995, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas, que serán examinadas por dicha Comisión, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la precitada Ley.

Carroceda, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2199 438 ptas.

CACABELOS

Habiendo sido solicitada la licencia de obras de acondicionamiento de local en un edificio en la calle Raúl Guerra Garrido, número 2 de Cacabelos, que se dedicará a la explotación del espectáculo de café-bar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Cacabelos, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2241 375 ptas.

LUCILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para establecer la actividad de extracción de piedra ornamental para revestimiento de suelos y fachadas, en el paraje denominado "Canredondo" de la localidad de Filiel, de este término municipal, a favor de Canteras Maragatas, S.L., con el fin de que se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 27 de febrero de 1996.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

2242 375 ptas.

CASTILFALE

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto del ejercicio 1995, mediante suplementos de créditos, resumidos por capítulos.

Primero.—Suplementos de créditos:

Concepto	Denominación	Suplementos de crédito
1.60	Inversiones	340.000 pesetas.
4.22	Material y suministros	200.000 pesetas.
Total suplementos de créditos: 540.000 ptas.		

Segundo.—Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Mediante bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Concepto	Denominación	Importe
1.76	Planes Provinciales	540.000 pesetas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administración en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castilfalé, 23 de febrero de 1996.—El Alcalde, Javier Riol Martínez.

2244 657 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 16 de febrero de 1992, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, acordó la aprobación del proyecto de alumbrado público en 7 tramos del término municipal de Villaquilambre.

Al objeto de dar publicidad de dicho proyecto y a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones que estimen convenientes, se hace público para general conocimiento que el plazo de presentación de las mismas será de 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 28 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2245 750 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calles en Riego del Monte, obra incluida en el Plan Provincial de 1995. Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

- Coste de la obra: 4.0792125
- Importe subvencionado: 1.948.850
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 817.400
- Módulo de reparto: m./l. de fachadas.
- Valor del módulo: 1.525 pesetas m./l.

Dicho acuerdo y el expediente se expone al público por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen procedentes. Asimismo, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuciones.

Villanueva de las Manzanas, 21 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2246 563 ptas.

Aprobado inicialmente por este Pleno, en sesión del día 19 de febrero, el presupuesto municipal par el ejercicio de 1996, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si durante dicho periodo no se presentan reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva de las Manzanas, 21 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2247 282 ptas.

LA BAÑEZA

El Pleno de la Corporación celebrado el día 30 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del mercadillo semanal de esta ciudad, la cual permanecerá a disposición

de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, a fin de oír reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna reclamación, se entenderá aprobada definitivamente.

La Bañeza, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez

2248

313 ptas.

BENAVIDES

Concurso para la adjudicación del servicio de mantenimiento de alumbrado público e instalaciones eléctricas de los restantes servicios municipales.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, expediente de contratación por tramitación urgente y pliego de cláusulas administrativas, que han de regir la adjudicación, mediante concurso y por procedimiento abierto del servicio de mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas de los restantes servicios municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Objeto: La prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas de los restantes Servicios Municipales.

Tipo de licitación: 400.000 pesetas al año, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Dos años.

Fianzas: Provisional, ocho mil pesetas. Definitiva, 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con arreglo al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en municipio, CP..... y DNI número..... expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a asumir el servicio de mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas de los restantes servicios municipales en el precio de (letra y número) al año, IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

En a de de 1996.

(Firma y sello del oferente).

Documentos que obligatoriamente deberán acompañar a la proposición:

- a) DNI o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Benavides de Orbigo, 26 de febrero de 1996.—La Alcaldesa (ilegible).

2249

8.375 ptas.

PERANZANES

Con motivo del expediente de expropiación forzosa de varias fincas seguido por este Ayuntamiento para la ejecución de la obra: "Mejora y ensanche del C.V. Fabero a Peranzanes", se convoca a los titulares catastrales y propietarios de los terrenos para la firma del acto de pago y la entrega del importe del justiprecio acordado, el próximo día 9 de marzo de 1996, a las once horas, en las oficinas municipales.

Paraje	Polígono	FINCAS AFECTADAS		Valor
		Parcela	Tit. Catastral	
Andinas	9	779	Blas Abella Rodríguez	7.436
Canabancín Arriba	9	757	Blas Abella Rodríguez	16.459
Andinas	9	775	Gumersinda Abella Rguez.	9.352
Canabancín Abajo			Gumersinda Abella Rguez.	10.175
Andinas	9	764	Avelino Abella Rodríguez	11.387
Canabancín Abajo			Desconocido	8.978

Peranzanes, 29 de febrero de 1996.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

* * *

De conformidad con los artículos 112-3.º y 4.º de la Ley de Bases de Régimen Local, 127 del Texto Refundido y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se expone al público del presupuesto municipal para 1995, durante el plazo de un mes. Una vez transcurrido este plazo sin reclamaciones, se hará definitivo, resumido por capítulos como sigue:

Capítulos	Ingresos	Gastos
I	1.755.129	2.191.348
II	485.000	12.124.492
III	1.833.122	186.044
IV	15.503.677	16.679.817
V	3.998.913	
VII	7.670.693	64.833
Totales	31.246.534	31.246.534

Plantilla de personal: Un Secretario interino Agrupación Candín-Peranzanes.

Queda igualmente aprobada y actualizada la relación de bienes y derechos municipales con la previsión inflacionaria y eventuales incorporaciones y modificaciones.

Peranzanes, 29 de febrero de 1996.—El Alcalde Presidente (ilegible).

2284

1.188 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTO TOMAS DE LAS OLLAS

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto Provisional de la misma para el ejercicio 1996, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de la enti-

dad por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Santo Tomás de las Ollas, 26 de febrero de 1996.

2250

282 ptas.

VILVAVENTE

Aprobado por la Junta Vecinal de Villavente el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la venta, mediante subasta de una finca rústica al sitio "la nave" de 714 m.² y un solar sito en el casco del pueblo de Villavente, antiguas eras, de 324 m.².

Se expone al público dicho pliego para que pueda ser examinado, pudiendo formularse alegaciones y reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Del mismo modo se anuncia la fecha de la subasta para el día siguiente hábil inmediatamente posterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones, a las veinte treinta horas, en la casa del pueblo.

Las proposiciones podrán presentarse dentro de los veinte días hábiles posteriores a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las horas, lugar y con el modelo y condiciones que se publica como anexo al presente anuncio.

ANEXO QUE SE CITA

Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta de las fincas que a continuación se describen sitas en Villavente.

1.º Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta de los bienes patrimoniales siguientes:

A) Solar finca urbana en el casco de Villavente, antiguas eras que linda: Norte, Este y Oeste, calle. Sur, herederos de Julio García, con una extensión de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 m.²). Inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 9, libro 135, tomo 2.462. Finca número 9.209.

B) Finca rústica al sitio "La Nave", erial secano. Linda: Norte Arroyo; Este, camino; Sur, camino; Oeste, Domingo Fidalgo. Tiene una extensión de setecientos catorce metros cuadrados (714 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 19 del libro 135. Tomo 2.462. Finca número 9219.

2.º Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en: Un millón seiscientos veinte mil pesetas (1.620.000 pesetas) para la finca urbana.

Quinientas mil pesetas para la finca rústica (500.000 pesetas).

3.º Duración del contrato

La Junta Vecinal de Villavente se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los bienes objeto de este contrato al adjudicatario dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego, con plena aplicación de las normas reguladoras del contrato de compraventa contenidas en el Código Civil.

4.º Fianza provisional

Los licitadores deberán presentar una fianza provisional por un importe de (85.000 pesetas para la finca urbana) (25.000 pesetas para la finca rústica). La fianza presentada por los licitadores no adjudicatarios será devuelta en el plazo de diez días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

Si el licitador al que se adjudica la parcela o parcelas renuncia a la adjudicación o incumple la obligación de pago del precio del remate, incluidos los gastos generados, perderá la fianza en favor de la Junta Vecinal de Villavente.

Las fianzas deberán depositarse en metálico en la cuenta de la Junta Vecinal número 2096-0060-18-2027992504, de Caja España, Sucursal de S. Pedro.

El resguardo acreditativo del depósito de la fianza deberá ser introducido en el sobre cerrado que se presente.

5.º Gastos

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios, escrituras, impuestos y otros gastos que sen consecuencia del expediente de enajenación.

6.º Propositiones y documentación complementaria

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en la venta mediante pública subasta de finca urbana antiguas Eras o en la finca rústica sita en el paraje La Nave". Dentro del sobre deberá incluir este modelo:

D..... mayor de edad, con domicilio en y DNI número..... actuando en nombre propio (o en representación de como acredita mediante), enterado de la convocatoria de subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la finca urbana o la finca rústica al precio de pesetas (en letra y número) con arreglo al pliego de condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán dentro del sobre que contenga la oferta económica los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del DNI.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado, en cuanto sean aplicables al caso.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado al fianza.

D) Escritura de poder bastanteado si se actúa en representación.

E) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una entidad de esta naturaleza.

F) Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

7.º Presentación de proposiciones

Se presentarán en sobre cerrado en el domicilio de la Junta Vecinal de Villavente, entre las diez y catorce horas, sito en la calle El Poelar, número 1 de Villavente, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.º Pago del importe del remate

El pago del precio del remate por el adjudicatario se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación, teniéndose en cuenta la fianza constituida. Simultáneamente deberá abonar el importe de los gastos a que viene obligado por el presente pliego. El incumplimiento de las anteriores condiciones por el adjudicatario, dará lugar a la resolución de pleno derecho de la adjudicación, siendo de su cuenta los gastos que origine.

Villavente, 1 de marzo de 1996.-El Presidente (ilegible).

2251

14.125 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.843 de 1995, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de don Manuel López González, contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, adoptado en sesión celebrada el 10 de mayo de 1995, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 22 de octubre de 1991, denegatorio de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de septiembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

8654

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2623 de 1995, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de León, de 7 de septiembre de 1995, por la que se declara la obligación del Ayuntamiento de León, promotor de la Escuela Taller III del Casco Antiguo de León, del reintegro correspondiente de la liquidación de subvenciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de diciembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

11978

3.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 6/92, se siguen autos de juicio Jura de Cuenta, a instancia del Procurador Isidoro Muñiz Alique, contra Joaquín Alonso Fernández, vecino de Astorga, c/ Magín Revillo, número 4-2.º B, DNI 10.177.206, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de 20 días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 10 de abril, a las 10,30 horas, en este Juzgado sito en León, c/ Sáenz de Miera, número 6. Tipo de subasta 1.200.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 9 de mayo, a las 10,30 horas. Y la tercera el día 10 de junio a las 10,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 2/3 partes de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores, excepto al acreedor demandante, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% el tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133/000/10/0006/92, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Camión Dodge, modelo R 3582 Turbo 300, matrícula O-5167-P: 400.000 pesetas.

Camión Renault, modelo DR 320 35, matrícula LE-2389-L: 800.000 pesetas.

Total: 1.200.000 pesetas.

León, 26 de febrero de 1996.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

2238

5.750 ptas.

* * *

Citación

En virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de juicio verbal civil 389/95 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, contra Dionisio Fernández del Castillo y M.ª Carmen Pérez Ugidos, sobre reclamación de cantidad, se ha señalado para la celebración del juicio correspondiente para el próximo 27 de marzo del corriente, a las 10 horas, sirviendo el presente de citación para los demandados Dionisio Fernández del Castillo y María Carmen Pérez Ugidos, haciéndoles saber que obran en este Juzgado las copias de la demanda contra ellos interpuesta.

Y para que sirva de citación a los demandados Dionisio Fernández del Castillo y M.ª Carmen Pérez Ugidos, expido el presente en León a 21 de febrero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

2037

1.625 ptas.

* * *

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 243/95, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Bansander de Leasing, S.A., contra Antonia Juárez Alvarez y Bernardino José Menéndez Costela, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 17 de abril de 1996, a las once horas, en este Juzgado sito en Avenida Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 2.800.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 16 de mayo de 1996, a las trece horas. Y la tercera el día 17 de junio de 1996, a las trece horas, ambas en

el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: el 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado núm. 2133.0000.17.0243.95 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo camión caja, marca Iveco, modelo 75E14, matrícula LE-5287-V. Valorado pericialmente en 2.800.000 pesetas.

Dado en León a 21 de febrero de 1996.—El Magistrado, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

2073

5.250 ptas.

NUMERO DE SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción, número 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 168/94, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 21 de marzo de 1996, a las 10,20, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6, sita en Paseo Sáenz de Miera 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar a dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Jiménez Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a 20 de febrero de 1996.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2210

3.250 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 161/94-A, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano

Muñiz Sánchez, contra don Agustín López García, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 16 de abril de 1996, a las once horas, en este Juzgado sito en Avenida Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta 390.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día 10 de mayo de 1996, a las once horas. Y la tercera el día 5 de junio de 1996, a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 292.500 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado núm. 2135.0000.17.0161.94 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Fiat, tipo turismo, modelo Uno 70 SX. Bastidor ZFA14600006160876, matrícula LE-5517-P. Valorado en 390.000 pesetas.

Dado en León a 22 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

2075

6.000 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número 9 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de insultos, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a Constantino González Villacorta, para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 22 de marzo, y hora de las 10,50, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerseles multa, conforme disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio. Podrá ser asistido de Abogado.

Y para que le sirva de citación a Constantino González Villacorta, en ignorado paradero, expido la presente en León, a 26 de febrero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

2216

2.500 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 597/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra Jesús Tartilán Requejo, sobre reclamación de 827.168 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 22 de abril de 1996, a las 11.00 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 22 de mayo de 1996, a las 11.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 20 de junio de 1996, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones.

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0597-94, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo confor-

marse con ello los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

—Turismo, marca Renault, modelo Clio RT-14, matrícula LE-3545-U. Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000).

Dado en Ponferrada a 24 de enero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

1012

10.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Francisco Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 604/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de la entidad Banco Exterior de España, S.A. (BEX), contra don José Alba Quiroga, mayor de edad, vecino de Ponferrada, avenida de América, número 3-5.º A, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y la de 296.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 24 de abril de 1996, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, sólo si se adjudica el ejecutante. El depósito se verificará en la Oficina Principal del BBV en esta ciudad, cuenta número 2143-000-17-0604/91.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 28 de mayo de 1996 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 26 de junio de 1996, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Tarjeta de transportes para el vehículo LE-09595-RO, serie TD-Nacional número 4736209. Valorada pericialmente de un millón quinientas mil pesetas.

2.—Vehículo matrícula LE-9595-RO. Valorado pericialmente en dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

3.—Vehículo remolque matrícula SG-00023-R. Valorado pericialmente en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 20 de febrero de 1996.—E/ Francisco Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

2261

5.875 ptas.